



No habiéndose pre-  
sentado en Ayuntamiento  
a satisfacer en Navarra  
los 15. p. 23. ni 2. ms que  
resulta ascendencia por la  
que debían cobrarse la  
Santa de clasificación de  
debetos de esta provincia  
en el expediente de conda-  
na promovida con dicho  
objeto, he dispuesto au-  
sar a V. V. por ultima  
vez, a fin de que en el ter-  
mino de seis dias a con-  
tar desde la fecha, proceda  
a verificar el pago de la  
cantidad indicada y de la  
que resta en deber por las  
contribuciones hasta fin  
del año p. p. ca. en el cual  
cayó que de no realizarse  
la susdicha liquidacion con tra-

en Municipalidad y  
demas meritos el apre-  
mio de educacion, para  
suerte que me sea tenor  
que acordar providen-  
cias de esta especie y de  
que no pueda desun-  
tarme para dejar á  
cubierta mi responsabilidad  
y cumplir con las termi-  
nantes ordenes del Go-  
bierno de S. M. que me  
han sido comunicadas  
al efecto.

Dios que a 10.40.  
mil as. Castellon 12  
Enero del 845.

F. A.

Francisco Galland

Señor del ayunt. Court. de Villafraña

